



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, diecinueve de octubre
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00952-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES**, Especialista Judicial de Audiencia adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 00944-2022-CED-CSJJU/PJ.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, hace de conocimiento que, se encuentra con licencia por salud desde el mes de enero del presente año, y al haber sobrepasado los días que el médico o médicos tratantes que le otorgaban los CITTs, su caso fue derivado a la Junta Médica (Comité de Trabajo de ESSALUD) presentando diversos descansos otorgados al área respectiva para conocimiento, mientras resolvía la Junta Médica, siendo así, con fecha 14 de octubre, le notifican vía telefónica, que concurra a ESSALUD a recoger su resolución donde le otorgan incapacidad temporal, generando que las licencias del mes de julio a la fecha sean ingresadas al sistema, las mismas que se adjuntan, precisando que, se encuentra pendiente los CITTs del 05 al 18 de octubre, por corresponder un trámite diferente y han sido presentados a Control Médico de ESSALUD, los mismos que serán presentados en la fecha que le proporcionen, es por todo ello, que solicita se le expida las resoluciones otorgando las licencias respectivas.

Cuarto.- En mérito al Informe N° 208-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A -307-00025961-22, se emitió la Resolución Administrativa N° 00944-2022-CED-CSJJU/PJ¹, por la que, se concede *licencia con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por salud a la servidora*

¹ NOTIFICADO al correo institucional el 18.10.2022



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

*JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES, Especialista Judicial de Audiencia adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior, por el periodo comprendido del **19 al 29 de agosto del 2022**, en tal virtud en merito al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1, del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley 27444, estese a lo resuelto por la mencionada Resolución Administrativa N° 00944-2022-CED-CSJJU/PJ.*

Quinto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

- 1. ESTESE** a lo resuelto por Resolución Administrativa N° 00944-2022-CED-CSJJU/PJ, por el cual se resuelve conceder con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por salud a la servidora JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES, Especialista Judicial de Audiencia adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido del **19 al 29 de agosto del 2022. AGRÉGUESE** a sus antecedentes. **NOTIFIQUESE.**